

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 23 de Diciembre de 2013

TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR EN EL 2014

SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR RETENCIÓN RENTA, IVA Y RETENCIÓN CREE AÑO GRAVABLE 2014

El Decreto 2972 de 20 de Diciembre de 2013, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron fijados los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de impuestos, anticipos y retenciones, así como también el plazo para expedir certificados.

1) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA E IVA POR EL AÑO GRAVABLE DE 2014

Los plazos para presentar la declaración de retención en la fuente y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada declaración, por cada uno de los meses del año 2014, vencerán en las fechas que se indican a continuación de acuerdo al último dígito del **NIT del responsable que conste en el Certificado del Registro Único Tributario RUT**, así

PLAZO DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE 2014

NIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
TERMINADO	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	CUARTO MES	QUINTO MES	SEXTO MES
1	11-Feb-14	11-Mar-14	08-Abr-14	9-May-14	10-Jun-14	08-Jul-14
2	12-Feb-14	12-Mar-14	09-Abr-14	12-May-14	11-Jun-14	09-Jul-14
3	13-Feb-14	13-Mar-14	10-Abr-14	13-May-14	12-Jun-14	10-Jul-14
4	14-Feb-14	14-Mar-14	11-Abr-14	14-May-14	13-Jun-14	11-Jul-14
5	17-Feb-14	17-Mar-14	14-Abr-14	15-May-14	16-Jun-14	14-Jul-14
6	18-Feb-14	18-Mar-14	15-Abr-14	16-May-14	17-Jun-14	15-Jul-14
7	19-Feb-14	19-Mar-14	21-Abr-14	19-May-14	18-Jun-14	16-Jul-14
8	20-Feb-14	20-Mar-14	22-Abr-14	20-May-14	19-Jun-14	17-Jul-14

9	21-Feb-14	21-Mar-14	23-Abr-14	21-May-14	20-Jun-14	18-Jul-14
0	24-Feb-14	25-Mar-14	24-Abr-14	22-May-14	24-Jun-14	21-Jul-14

A

NIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TERMINADO	SEPTIMO MES	OCTAVO MES	NOVENO MES	DECIMO MES	ONCEAVO MES	DOCEAVO MES
1	12-Ago-14	08-Sep-14	08-Oct-14	11-Nov-14	10-Dic-14	14-Ene-15
2	13-Ago-14	09-Sep-14	09-Oct-14	12-Nov-14	11-Dic-14	15-Ene-15
3	14-Ago-14	10-Sep-14	10-Oct-14	13-Nov-14	12-Dic-14	16-Ene-15
4	15-Ago-14	11-Sep-14	14-Oct-14	14-Nov-14	15-Dic-14	19-Ene-15
5	19-Ago-14	12-Sep-14	15-Oct-14	18-Nov-14	16-Dic-14	20-Ene-15
6	20-Ago-14	15-Sep-14	16-Oct-14	19-Nov-14	17-Dic-14	21-Ene-15
7	21-Ago-14	16-Sep-14	17-Oct-14	20-Nov-14	18-Dic-14	22-Ene-15
8	22-Ago-14	17-Sep-14	20-Oct-14	21-Nov-14	19-Dic-14	23-Ene-15
9	25-Ago-14	18-Sep-14	21-Oct-14	24-Nov-14	22-Dic-14	26-Ene-15
0	26-Ago-14	19-Sep-14	22-Oct-14	25-Nov-14	23-Dic-14	27-Ene-15

2) PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DECLARACION DE RETENCIÓN DEL CREE AÑO GRAVABLE 2014

La declaración y pago se realizar en los formularios que señale el gobierno debiendo declarar y pagar en forma simultánea, puesto que se entendería no presentada la declaración si el pago es con posterioridad a las siguientes fechas:

Para Autorretenedores del CREE que sus ingresos en el año gravable 2013 fueron iguales o superiores a los 92.000 UVT (\$2.469.372.000 año 2013) deben presentar las declaraciones de retención del CREE del año gravable en forma mensual y las fechas son las siguientes:

PLAZO DECLARACIONES DE AUTORRETENCION DEL CREE MENSUAL AÑO GRAVABLE 2014

NIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
TERMINADO	PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES	CUARTO MES	QUINTO MES	SEXTO MES
1	11-Feb-14	11-Mar-14	08-Abr-14	9-May-14	10-Jun-14	08-Jul-14
2	12-Feb-14	12-Mar-14	09-Abr-14	12-May-14	11-Jun-14	09-Jul-14
3	13-Feb-14	13-Mar-14	10-Abr-14	13-May-14	12-Jun-14	10-Jul-14
4	14-Feb-14	14-Mar-14	11-Abr-14	14-May-14	13-Jun-14	11-Jul-14
5	17-Feb-14	17-Mar-14	14-Abr-14	15-May-14	16-Jun-14	14-Jul-14
6	18-Feb-14	18-Mar-14	15-Abr-14	16-May-14	17-Jun-14	15-Jul-14
7	19-Feb-14	19-Mar-14	21-Abr-14	19-May-14	18-Jun-14	16-Jul-14
8	20-Feb-14	20-Mar-14	22-Abr-14	20-May-14	19-Jun-14	17-Jul-14
9	21-Feb-14	21-Mar-14	23-Abr-14	21-May-14	20-Jun-14	18-Jul-14
0	24-Feb-14	25-Mar-14	24-Abr-14	22-May-14	24-Jun-14	21-Jul-14

A

NIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TERMINADO	SEPTIMO MES	OCTAVO MES	NOVENO MES	DECIMO MES	ONCEAVO MES	DOCEAVO MES
1	12-Ago-14	08-Sep-14	08-Oct-14	11-Nov-14	10-Dic-14	14-Ene-15

2	13-Ago-14	09-Sep-14	09-Oct-14	12-Nov-14	11-Dic-14	15-Ene-15
3	14-Ago-14	10-Sep-14	10-Oct-14	13-Nov-14	12-Dic-14	16-Ene-15
4	15-Ago-14	11-Sep-14	14-Oct-14	14-Nov-14	15-Dic-14	19-Ene-15
5	19-Ago-14	12-Sep-14	15-Oct-14	18-Nov-14	16-Dic-14	20-Ene-15
6	20-Ago-14	15-Sep-14	16-Oct-14	19-Nov-14	17-Dic-14	21-Ene-15
7	21-Ago-14	16-Sep-14	17-Oct-14	20-Nov-14	18-Dic-14	22-Ene-15
8	22-Ago-14	17-Sep-14	20-Oct-14	21-Nov-14	19-Dic-14	23-Ene-15
9	25-Ago-14	18-Sep-14	21-Oct-14	24-Nov-14	22-Dic-14	26-Ene-15
0	26-Ago-14	19-Sep-14	22-Oct-14	25-Nov-14	23-Dic-14	27-Ene-15
NIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO

Para Autorretenedores del CREE que sus ingresos en el año gravable 2013 fueron inferiores a los 92.000 UVT (\$2.469.372.000 año 2013) o nuevas sociedades que se crean en el año gravable 2014, deben presentar las declaraciones de retención del CREE en forma cuatrimestral y la fecha es la siguiente:

**PLAZO DECLARACIONES DE AUTORRETENCION DEL CREE
CUATRIMESTRAL AÑO GRAVABLE 2014**

NIT	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE	CUATRIMESTRE
TERMINADO	ENERO-ABRIL	MAYO-AGOSTO	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE
1	09-May-14	08-Sep-14	14-Ene-15
2	12-May-14	09-Sep-14	15-Ene-15
3	13-May-14	10-Sep-14	16-Ene-15
4	14-May-14	11-Sep-14	19-Ene-15
5	15-May-14	12-Sep-14	20-Ene-15
6	16-May-14	15-Sep-14	21-Ene-15
7	19-May-14	16-Sep-14	22-Ene-15
8	20-May-14	17-Sep-14	23-Ene-15
9	21-May-14	18-Sep-14	26-Ene-15
0	22-May-14	19-Sep-14	27-Ene-15

3) PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS

OBLIGACIÓN DE EXPEDIR CERTIFICADOS POR PARTE DEL AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y DEL CREE

Los agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementarios deberán expedir a más tardar el 17 de marzo de 2014, los siguientes certificados por el año gravable de 2013.

- Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 378 del Estatuto Tributario.
- Los certificados de retenciones por conceptos distintos a pagos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria a que se refiere el artículo 381 del Estatuto Tributario.

. Los certificados de retenciones del CREE en vigencia del decreto 862 del 2013..

Cuando se trate de autorretenedores, el certificado deberá contener la constancia expresa sobre la fecha de la declaración y pago de la retención respectiva.